



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 36_3.3.2.1/2022

Fecha Expdte.: 25/11/2022

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 36_3.3.2.1/2022_SUBVENCIÓN AMPA PLEAMAR 2022

DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por AMPA PLEAMAR, con CIF G21193800, en el que solicitaba subvención por importe de 3.000 euros para financiar el proyecto denominado INSTALACIÓN DE TOLDOS , cuyo presupuesto asciende a 4.719,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 323.780.02 SUBVENCIÓN AMPA PLEAMAR (ADQUISICIÓN DE TOLDOS).

Considerando que el art. 22.2.A de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones : a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Presidencia-Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a AMPA PLEAMAR, la siguiente subvención:

Cuantía: 3.000,00 euros (63,57 % del presupuesto aceptado)

Destino: Financiar el proyecto INSTALACIÓN DE TOLDOS

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - .Decreto

Nº: 2022/3757
Código para validación: D8AJA-FIN5L-TXWVY
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayfos | Página: 1/2.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 36_3.3.2.1/2022

Fecha Expdte.: 25/11/2022

APROBADO

que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Forma de pago: sin justificación previa.

Importe a justificar: 4.719,00 euros . En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución: 1 de noviembre de 2022 a 30 de junio de 2023

Plazo de justificación: Tres meses desde el fin del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Alcalde, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

